



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00221 00

Considerando que el proceso de la referencia se encuentra suspendido por prejudicialidad, a fin de conocer si hay lugar a la reanudación del mismo, se dispone oficiar a la FISCALÍA 276 Local Caivas de Medellín, a efectos de que informe el estado actual de la causa penal que se sigue bajo el CUI.050016000207202250053, en desfavor del demandado. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d920b2346d53e1179d274c0d7709aefa0015ee3fe74faec720a8890a85b5647f**

Documento generado en 07/11/2023 02:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>